



ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
BOLETÍN ESPECIAL N° 4521
CAMPEONATOS DE FUTSAL FEMENINO 2011 – REGLAMENTACIÓN
APROBADO EL 31 DE MAYO DE 2011

A) PRIMERA CATEGORÍA

1. Participantes

En los Torneos de Futsal Femenino 2011 (3ra. y 1ra. División), participarán los equipos de los siguientes clubes: Arsenal F.C. - Atlanta - Boca Juniors - Huracán - Racing Club - San Lorenzo de Almagro - Club de Jóvenes - Ondas de Amor en Acción - San Martín de Burzaco - C.S. y D. Leopardi - C. S. y D. Los Andes (**11 clubes**).

2. Forma de disputa

Mediante el desarrollo de los Torneos “Apertura” y “Clausura”

2.1. Torneo “Apertura”

Se desarrollará por el sistema de todos contra todos, en una sola rueda de partidos, por puntos, conforme el programa de partidos sorteado el martes 24 de mayo de 2011.

El ganador será proclamado campeón del Torneo “Apertura”.

2.2. Torneo “Clausura”

Se jugará por el sistema de todos contra todos, en una sola rueda de partidos, por puntos, y la condición de local y visitante para cada uno, será inversa a la que tuvieron en oportunidad de enfrentarse en el Torneo Apertura.

El ganador será proclamado campeón del Torneo “Clausura”.

En caso de igualdad de puntos en el primer puesto se regirá por el Art. 111° del Reglamento General (partido/s de desempate); para el resto de las posiciones se aplicará el Art. 112 R.G.

3. Copa “María Elena Walsh”

Los ganadores de los Torneos Apertura y Clausura 2011 jugarán un partido en cancha neutral.

Si al término de este partido el resultado se mantiene igualado la definición se operará mediante la disputa de un tiempo suplementario de diez (10) minutos en dos períodos de (5) minutos, sin gol de oro y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal. (Reglas de Juego FIFA 2010/2011).

El ganador obtendrá la Copa “**María Elena Walsh**”, la que quedará en su posesión hasta la disputa de la Edición 2012. El equipo que gane la Copa en tres ediciones se quedará con la misma en forma definitiva.

En caso de resultar ganador de ambos torneos un mismo club, será el ganador de esta Copa.

B) DISPOSICIONES GENERALES

1. Fecha de inicio

Los Torneos comenzarán a partir del día **viernes 3 de junio de 2011**.

2. Reglas de Juego

2.1. Serán de aplicación las Reglas de Juego FIFA 2010/2011.

2.2. Definición de los Torneos

Si al término de los partidos de desempate el resultado se mantiene igualado, las definiciones se operarán de la siguiente manera:

Se jugarán diez (10) minutos adicionales, divididos en dos períodos de cinco (5) minutos cada uno, con tiempo cronometrado y sin gol de oro. De persistir la igualdad, se ejecutará una serie de cinco (5) penales alternativos por equipo, y de mantenerse la igualdad, se ejecutarán series de un (1) penal por equipo, hasta que se produzca el desnivel que consagre un ganador (Reglas de Juego FIFA 2010/2011).

2.2.1. Durante la disputa del tiempo suplementario se deberán contemplar los siguientes detalles:

- a. las faltas acumuladas en el segundo período del tiempo regular no se borran en caso de tener que disputar tiempo suplementario, quedando automáticamente vigentes para la disputa de los dos períodos de la misma (Regla N° 14);
- b. los entrenadores no podrán solicitar el minuto de tiempo muerto en ninguno de los períodos del tiempo suplementario (Regla N° 8);
- c. tras la conclusión del primer período del tiempo suplementario, no habrá descanso, debiendo los equipos cambiar de lado inmediatamente.

3. Campeonato de 3ra. División

Como preliminar de los partidos de la 1ra. División, se jugarán encuentros de las categoría citada en el punto 4 de las Disposiciones Generales. Los programas de partidos, desarrollo y forma de disputa serán coincidentes con la 1ra. División, conforme el apartado A), punto 2) y sus normas complementarias.

4. Divisiones

Será obligatorio para los equipos la presentación de las Divisiones 1ra. y 3ra. a excepción del Club A. Atlanta que sólo participará con su Primera División.

3ra. División: jugadoras nacidas en el año **1999, 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993, 1992 y 1991.**

1ra. División: jugadoras nacidas con anterioridad al **01-01-1997**

- 4.1. No podrán participar en los partidos de 1ra. División aquellas jugadoras **que no hayan cumplido quince (15) años de edad.**
- 4.2. No podrán participar en los partidos de 3ra. División las jugadoras comprendidas en las categorías **2000 o posteriores.**
- 4.3. En 3ra. División los clubes podrán inscribir en las planillas de partidos hasta tres (3) jugadoras comprendidos en las categorías **1989 y/o 1990.**
Las jugadoras comprendidas en las categorías **1996, 1995, 1994, 1993, 1992 y 1991** que hayan sido inscriptas en la Lista de Buena Fe correspondiente a la 1ra. División, para su actuación en 3ra. División serán consideradas como ocupantes de las plazas previstas para las edades de excepción del párrafo anterior.
- 4.4. Ninguna jugadora menor a dieciocho (18) años puede intervenir en más de un partido oficial disputado el mismo día (Arts. 203 in fine R.G. y 107 inc. c) R.D.)
- 4.5. No podrán participar de los certámenes aquellas jugadoras que se encuentren en estado de gravedad. El incumplimiento de esta resolución dará lugar a la inmediata inhabilitación de la jugadora respectiva para el resto del Torneo.
- 4.6. Aquel club que incluya en su alineación una jugadora no clasificada, o inhabilitada por el Departamento de Registro de Jugadores o el Departamento de Medicina Deportiva, suspendido por el T.D.D., o en infracción a algún impedimento previsto en este Reglamento, será sancionado con la pérdida de puntos de encuentros conforme el Art. 109° del R.D. y dicho partido será acumulable a los efectos del régimen de ausencias del **punto 11.1.**
- 4.7. En las tres últimas fechas de los Torneos o Fases de la 1ra. División en aquellos partidos cuyo resultado pueda tener incidencia en terceros equipos, respecto de la obtención del Campeonato o la Clasificación a otra Fase, podrá sancionarse con la eliminación automática del torneo al club que:
 - a. no presentase de equipo;
 - b. incluyese su alineación en un porcentaje inferior al 75% de jugadoras clasificadas en la 1ra. División, o que hayan disputado más de la mitad de los últimos diez partidos en dicha División.

- 4.8.** Será obligatorio el uso en todos los equipos de todas las categorías, de la indumentaria oficial, numerando las casacas desde el N° 1 al N° 25. Las Divisiones Primera y Tercera, identificarán sus casacas con los números estampados en la parte delantera de menor tamaño y en la parte de atrás con el tamaño habitual.

Las demás divisiones podrán optar por estampar los números en la parte de atrás solamente. Las jugadoras de todas las categorías deberán vestir correctamente el uniforme de su club conforme lo dispuesto por las Reglas de Juego FIFA 2008 y el Art. 208 del Reglamento General, que consistirá en: camisa o camiseta, pantalón corto, medias y zapatillas con suela "lisa". Podrán usar también guantes, tobilleras, musleras, rodilleras y/o muñequeras elásticas, con la obligatoriedad del uso de canilleras. En el caso de los arqueros podrán utilizar pantalón largo. Las capitanas de los equipos deberán distinguirse con un brazalete que contraste con el color de la camiseta, colocado en el brazo izquierdo. Los árbitros no comenzarán los encuentros si alguno de los equipos incurriere en falta respecto del uniforme oficial, con la consiguiente pérdida de puntos del partido (Art. 109 R.D.).

5. Fechas y horarios

Los partidos de los Campeonatos de Fútbol se disputarán desde los días jueves, viernes, sábados y/o domingos, conforme a la comunicación que cada club notificó previo al sorteo del programa de partidos y a la disponibilidad de estadios. En dicho caso, todo club que oficie las veces de visitante, disputará los partidos en el día de la semana que cada club ha determinado previamente como local.

Los horarios de los partidos serán los siguientes:

Jueves y viernes:

3ra. división 20,30 horas

1ra. división 22,00 horas

Sábados: a partir de las 18,30 horas

Domingos: a partir de las 11,00 horas

- 5.1.** No podrán programarse partidos oficiales con posterioridad a las 22,00 horas. Si el notorio retraso de los encuentros de 3ra. División estimara el inicio de la 1ra. División con posterioridad al horario referido en este punto, el árbitro podrá suspender aquellos partidos preliminares que fuesen necesarios.
- 5.2.** Salvo que un partido sea televisado, no podrán programarse en jornadas o gimnasios distintos los partidos de 1ra. y 3ra. División de una misma fecha, sea por el tiempo de juego total y/o parcial pendiente, y aún en caso de suspensión de estadio aplicada por el T.D.D. en algunas de sus Divisiones.
- 5.3.** Los clubes aún de común acuerdo entre el local y el visitante, no podrán programar sus partidos de modo tal que alteren el orden de sus Divisiones, salvo en caso de suspensión de estadios.
- 5.4.** Los partidos de los certámenes de Fútbol se deberán disputar con un intervalo no inferior de veinticuatro (24) horas.
- 5.5.** No se pueden programar partidos fuera de los días jueves, viernes, sábado y domingo salvo que se trate de una reprogramación o por circunstancias que el Reglamento lo autorice (vgr. clubes con jugadoras en las selecciones nacionales).
- 5.6.** Los clubes deberán comunicar fechas, horarios y gimnasio de disputa de sus partidos en condición de local el día en que se celebre la reunión semanal de delegados. El club que no haya dispuesto con ello tendrá plazo para dirigirse ante la Gerencia de Torneos hasta las 14,00 horas del martes siguiente a dicha reunión, bajo apercibimiento de la no programación de los partidos, con la consiguiente pérdida de los mismos según el Art. 109 R.D.
- 5.7.** La Comisión de Fútbol está facultada para realizar los cambios de horarios, fechas y estadios que estime necesario por razones de seguridad, capacidad y falta de iluminación eléctrica de los estadios, pudiendo efectuar las verificaciones necesarias a través de sus organismos de control y conferir a no presentación de descargo por parte del club afectado, así como en los casos de televisación de los partidos.
- 5.8.** La Comisión de Fútbol, podrá autorizar a los clubes que presten jugadoras a los seleccionados nacionales de Fútbol de la AFA, a anticipar en quince (15) días o postergar sus partidos dentro de los cinco (5) días posteriores, según corresponda, a su fecha original de realización, así como a aquellas entidades que participen de torneos internacionales de carácter oficial. Esta autorización se tornará aplicable desde el momento que las jugadoras afectadas a los seleccionados nacionales se encuentren imposibilitados de participar del Torneo Local. El club que no tuviere jugadoras afectadas a los seleccionados nacionales o participe de torneos

Internacionales de carácter oficial, sea local o visitante, deberá aceptar esta anticipación o postergación del partido.

- 5.9. Si alguno de los partidos cuya anticipación o postergación se hubiere solicitado no pudiera disputarse en la fecha requerida por alguno de los impedimentos previstos en este Reglamento, deberá disputarse ineludiblemente el día que estaba previamente señalado.

6. Partidos Suspendidos

Cuando por inclemencias del tiempo o situaciones extremas fuera suspendido un partido de los Campeonatos de Futsal Femenino, los mismos deberán disputarse:

- a. Dentro de los quince (15) días posteriores a su suspensión o fallo de T.D.D. que disponga su reprogramación o continuación, siempre que no coincida con la disputa de las tres últimas fechas del respectivo certamen.
- b. Dentro de los cinco (5) días posteriores a su suspensión o fallo de T.D.D. que disponga su reprogramación o continuación, cuando coincidiera con las tres últimas fechas del respectivo certamen.
- c. Dentro de los cinco (5) días posteriores a su suspensión o fallo de T.D.D. que disponga su reprogramación o continuación, cuando el respectivo certamen ya hubiera finalizado.

Para el supuesto que el club local no programe el partido dentro del plazo establecido, la Comisión de Futsal determinará fecha, horario y lugar para disputarse dicho partido.

- 6.1. Si por causas meteorológicas se suspendiera un partido después de haber jugado más de las $\frac{3}{4}$ partes del partido, se autorizará al club que estuviese en desventaja a desistir de la continuación del mismo, sin contabilizarse dicha renuncia a los efectos de la no presentación (punto 4.5).
- 6.2. Cuando se complete un partido suspendido, del cual el árbitro hubiera expulsado jugadoras, corresponderá que al proseguirse el partido intervenga la misma cantidad de jugadoras que había en el momento de la suspensión, ya sea las mismas u otras. Si la jugadora expulsada fuese suspendida por el T.D.D., no podrá intervenir en el partido aunque, a la fecha en que se reinicie, hubiere cumplido la pena. Las jugadoras amonestadas en partidos suspendidos se encontrarán en esas condiciones a la prosecución del mismo, debiendo para ello el árbitro designado tomar nota de las mismas en el T.D.D.
- 6.3. Después de iniciado un partido correspondiente a cualquier certamen oficial no se aceptará que uno de los equipos haga cesión de puntos, y el árbitro tendrá la obligación de anotar en las planillas, el resultado que se registraba en el momento en que la capitana de un equipo le manifestara su decisión de ceder los puntos en disputa, sin considerar ningún acuerdo contrario que pudieran convenir entre sí las partes. El partido se interrumpirá desde ese momento y el árbitro dejará constancia del hecho en la respectiva planilla. Este hecho, así como el retiro voluntario de un equipo del campo de juego, o la cesión anticipada de los puntos serán contabilizados a los efectos de la no presentación según el **punto 4.5**.
- 6.4. Aquellos partidos que fueran suspendidos por incidentes y/o inferioridad numérica y dados por finalizados por el T.D.D. con la pérdida del mismo, serán acumulables en los términos y a los efectos de los **puntos 4.5** y **11** para el club sancionado.
- 6.5. En caso de suspensión de un partido que hubiera comenzado, sin considerar el tiempo jugado, y si el T.D.D. ordena su prosecución, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) Se completará el tiempo de juego del período suspendido como si el partido nunca se hubiera interrumpido. Si se disputaron "X" cantidad de minutos de un tiempo, se completará ese tiempo (sin dividir el tiempo que resta a disputar del partido en 2 períodos). Si se suspendiera en el primero, completará el mismo y se terminará el período, y se jugará el segundo normalmente. Lo mismo si la suspensión aconteciera en el segundo tiempo, se completará el período sin más trámite.
Si por otra circunstancia cualquiera, se volviera a suspender un partido reprogramado, y el T.D.D. ordenara su prosecución, se mantendrá esta forma de disputa.
 - b) Se conservarán al momento de la prosecución del partido, las faltas acumuladas en el período en el que fue suspendido y las "tarjetas amarillas" aplicadas a cada jugadora. En caso que una o más jugadoras fueran expulsadas se aplicarán las reglas vigentes.
- 6.6. Se pueden reprogramar partidos entre semana, respetando los horarios reglamentarios, siempre y cuando los clubes se pongan de acuerdo, excepto que sea feriado pudiéndose, en ese caso, reprogramar como un sábado o domingo.
- 6.7. Si un club debe reprogramar más de un partido de la misma División correspondientes a distintas jornadas, deberá hacerlo respetando la cronología original de esas jornadas.

- 6.8. En caso de suspensión de un partido por causa ajena a ambos clubes y que el T.D.D. ordene su reprogramación, no se podrá programar a los clubes ubicados a más de 60 kms. entre semana, es decir de lunes a viernes, excepto acuerdo entre los clubes o partido/s de desempate.

7. Campos de Juego

Sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones de las respectivas ciudades de cuya jurisdicción se encuentre ubicado el estadio, cada club que participe de los certámenes de Fútbol organizados por AFA, deberá disponer para ser utilizado en los partidos como local de un estadio propio o arrendado. Los clubes deberán comunicar por nota la designación de un campo de juego principal y otro alternativo exclusivamente.

El campo de juego deberá estar correctamente demarcado, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y contenidas en las Reglas de Juego FIFA 2008 y editadas por la Comisión de Fútbol a la fecha de su verificación por miembros de la Comisión de Estadios para proceder a su habilitación.

- 7.1. Los gimnasios deberán ser cubiertos en su totalidad y contar con iluminación artificial adecuada para la disputa de encuentros en horario nocturno.

7.1.1. Los clubes podrán disputar partidos oficiales de 3ra. y 1ra. división, en campos descubiertos habilitados, siempre que dispongan, en la misma fecha y hora que el partido se encuentre programado, de un gimnasio cerrado habilitado y disponible, para el caso de que razones climáticas eventuales, dentro del mismo predio, exijan su inmediato uso. En caso de no contar con disponibilidad de un gimnasio cerrado y uno o más partidos sean suspendidos, serán pasibles de la pérdida automática de los puntos en disputa, conforme Art. 109 R.D.

- 7.2. El campo de juego deberá cumplir con las siguientes medidas mínimas establecidas: anchura, quince (15) metros; longitud, veinticinco (25) metros. Las dimensiones máximas serán: anchura, veinte (20) metros; longitud, cuarenta (40) metros. Dentro de las medidas referidas, se podrá proyectar una superficie de juego alternativa.

7.2.1. Por el exterior del campo de juego deberá existir una zona libre de obstáculos (incluyendo a los bancos de suplentes y mesa del cronometrador), que será de un mínimo de cincuenta (50) centímetros de anchura a lo largo de las líneas de banda, y de setenta (70) centímetros a partir de las líneas de fondo. Los clubes deberán colocar las protecciones necesarias en aquellos obstáculos que pudieran resultar peligrosos para la seguridad de las jugadoras.

7.2.2. La altura mínima admisible desde el suelo deberá ser de cinco (5) metros. Los aros de básquet existentes u otros elementos que invadan el espacio aéreo, en los gimnasios donde se disputen partidos oficiales de Fútbol, deberán retirarse o rebatirse para permitir el desarrollo normal del partido.

7.2.3. En aquellos campos de juego cuya anchura sea inferior a dieciséis (16) metros, el radio del área penal será de cuatro (4) metros; no obstante, el punto penal se dibujará igualmente a seis (6) metros del punto medio entre los postes.

7.2.4. Será obligatoria la marcación de una línea en el exterior de la superficie de juego, a cinco (5) metros de la esquina y perpendicular a la línea de meta para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un saque de esquina. La anchura de la marca será de ocho (8) centímetros y su longitud de cuarenta (40) centímetros.

7.2.5. Se deberá hacer una marca en el exterior de la superficie de juego, a cinco (5) metros del cuadrante de esquina y perpendicular a la línea de meta para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un saque de esquina.

7.2.6. Se deberán hacer dos (2) marcas adicionales en la superficie de juego, a cinco (5) metros del segundo punto penal, a la izquierda y derecha del mismo, para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal, la anchura de la marca será de seis (6) centímetros.

7.2.7. Será obligatoria la marcación de una línea paralela a la línea de meta a cinco (5) metros de distancia del punto medio entre los postes y equidistantes de éstos, para señalar la distancia que deberá observar el arquero en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal. La anchura de la marca será de ocho (8) centímetros y su longitud de veinte (20) centímetros. Se exceptúa de ello a aquellos campos de juego conformes al **punto 7.2.3.**

7.2.8. Los bancos de suplentes deberán estar ubicados en forma paralela a las líneas de banda enfrente de la correspondiente zona de sustituciones. Los campos de juego dispondrán obligatoriamente, en igual sentido por la parte exterior del mismo, a la

altura de la línea media y en sitio inaccesible para los espectadores, de una mesa donde pueda ejercer sus funciones el cronometrador. En el banco de suplentes podrán permanecer, como máximo, debidamente acreditadas e identificadas, las siguientes personas:

- siete (7) jugadoras suplentes en condiciones de participar en el juego, con ropa y calzado deportivo;
- tres (3) delegados de equipo o entrenadores o preparadores físicos titulados, uno de los cuales será designado como funcionario oficial;
- un (1) médico matriculado, el que deberá asistir y prestar atención profesional, en caso de ser requerido, a todos los participantes del juego.

Ninguno de los componentes del banco podrán acercarse a menos de tres (3) metros de la mesa del cronometrador. A éste, sólo podrá dirigirse de forma cortés, el funcionario oficial del equipo en aquellos momentos que lo autoricen las presentes Reglas de Juego.

7.2.9. Si detrás de un arco, hay una grada o tribuna, deberá instalarse una red o alambrado de protección.

7.3. La superficie deberá ser de madera (parquet, tarugado, u otros tipos), mosaico o carpeta cementada, en estos dos últimos casos deberán ser cubiertos en su totalidad con pintura antideslizante. No se permite jugar partidos oficiales en superficies de césped sintético.

7.4. En los partidos de 1ra. y 3ra. Divisiones de los certámenes de Futsal, es obligatoria la utilización de un tablero electrónico para anunciar el tiempo de juego, que deberá estar ubicado en un lugar visible respecto de los árbitros, jugadores y bancos de suplentes. Asimismo, los tableros electrónicos y/o manuales instalados en los estadios podrán ser utilizados exclusivamente para anunciar la constitución de los respectivos equipos, el marcador del partido y las faltas acumuladas.

7.5. El estadio deberá contar con las siguientes dependencias complementarias, correctamente señalizadas:

- a.** un espacio adecuado para albergar al público visitante, el que deberá estar separado del público local;
- b.** baños separados para damas y caballeros, habilitados para el público asistente;
- c.** un vestuario exclusivo para el equipo visitante y un vestuario exclusivo para los árbitros, ambos con duchas suficientes, dotados de agua fría y caliente, e inodoro.

7.5.1. Está prohibido que los vestuarios puedan ser utilizados o compartidos por otros que no sean aquellos indicados, durante todo el tiempo que dure el desarrollo de los encuentros. Asimismo, deberán estar ubicados en forma contigua o no muy distante al campo de juego.

7.6. Los altoparlantes instalados en los estadios no podrán ser utilizados para transmitir instrucciones o advertencias a quienes actúen en el partido que se está disputando, ni para hacer comentarios respecto del desarrollo del juego o el desempeño del árbitro o de las jugadoras, etc., de ese partido.

Tampoco podrán ser usados para formular apreciaciones, pronósticos, etc., sobre otro partido que esté por iniciarse en el mismo estadio. La transmisión de avisos de propaganda sólo podrá efectuarse durante los partidos preliminares y en los intervalos. Las transmisiones de cualquier otra naturaleza (música, anuncios de carácter deportivo, etc.) deberán hacerse únicamente en los intervalos. Durante los dos períodos de un partido oficial de cualquier categoría únicamente se podrá utilizar los altoparlantes para transmitir advertencias ordenadas por la autoridad encargada del orden.

7.7. Los equipos a los que corresponda ser locales deberán jugar indefectiblemente en su cancha, salvo causa debidamente justificada y previa resolución de la Comisión de Futsal, pero prescindiendo de la cancha del club adversario, la que no podrá ser designada por ningún motivo.

7.8. Si un equipo juega uno o más partidos de local en la cancha de otro club, en caso de suspensión de esa cancha, tampoco podrá jugar de local en la cancha de su propio club.

7.9 Queda terminantemente prohibido ingresar a los gimnasios, canchas o espacios donde se jueguen los partidos, antes y durante el desarrollo de los mismos de cualquier división y categorías, los siguientes elementos: bombos, redoblantes, pirotecnia, bengalas y cualquier elemento sonoro, de estruendo, humo u otro que atente contra la seguridad física de todos los asistentes.

8. Tiempos de Juegos

La duración de los partidos será la siguiente:

1ª división: El encuentro se jugará en dos tiempos iguales de veinte (20) minutos cada uno, basado en las Reglas de Juego FIFA 2004 N° 7 y N° 8.

3ª división: El encuentro se jugará en dos tiempos iguales de quince (15) minutos cada uno, basado en las Reglas de Juego FIFA 2004 N° 7 y N° 8.

Para ambas categorías, el tiempo de descanso durante el intervalo entre el primer y segundo período será de diez (10) minutos.

9. Registro y Costos de Inscripción de Jugadoras

Los clubes deberán inscribir un mínimo de cinco (5) jugadoras en Tercera División y de diez (10) en Primera División; con un máximo de veinticinco (25) jugadoras para ambas categorías. La no inscripción mínima de jugadoras por categoría hará que el club quede automáticamente eliminado del Torneo.

9.1. Las jugadoras de Fútbol que fueran inhabilitadas por el Departamento de Medicina Deportiva y publicadas en Boletines Oficiales no podrán actuar a partir de la iniciación de los Torneos del año 2011, si no contaran previamente con el alta médica de dicho departamento, siendo responsabilidad directa de los clubes el observar su cumplimiento, que podrá ir más allá de la pérdida de puntos del partido protestado, según lo evalúe el T.D.D. (Boletín N° 3686, 09-12-2004).

Los clubes deberán presentar las fichas médicas de las jugadoras clasificadas y remitidas como “nuevas” para su intervención en el torneo, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones enunciadas en el párrafo anterior.

Al inicio de cada temporada (a partir de la correspondiente al período 2008/09), los clubes deberán presentar conjuntamente con el listado de cada una de ellas, el apto médico de cada jugadora certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución. En cuanto a las jugadoras de primer ingreso a los registros de esta Asociación, deberán asimismo concurrir al Departamento de Medicina Deportiva de la AFA, cuando sean citados a través del club, a los fines de certificar el “apto médico”. (Boletín N° 4140, 16-04-2008).

9.2. Los Registros de Inscripción de Jugadoras para intervenir en estos certámenes permanecerán abiertos desde el 30 de mayo hasta el 01 de junio de 2011 hasta las 19,30 horas. El plazo se extenderá hasta el 09.06.2011 para la inscripción de jugadoras en libertad de acción.

9.3. Se establece la suma anual de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) por la inscripción de un máximo de cincuenta (50) y un mínimo de (15) jugadoras, la que será abonada en la Tesorería de AFA, en un solo pago, adjuntando el recibo de comprobante correspondiente a las Listas de Buena Fe que presente el club al momento de efectuar el trámite de inscripción en el Departamento de Registro de Jugadores.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior faculta a la Comisión de Fútbol de retirar la invitación a la entidad correspondiente y excluirla del Torneo, al igual que la falta de cancelación de las obligaciones exigidas conforme a Boletín Especial N° 4398 (Reglamento de los Campeonatos de Fútbol Femenino 2010) y aquellas impuestas por el T.D.D. a la misma fecha.

9.4. Se exceptúa del pago, a las jugadoras que hubieran sido transferidas a “préstamo”. En este caso el canon lo abonará el club donde se desempeña la jugadora al momento de inscribir la Lista de Buena Fe. El club cedente adjuntará la documentación que avale la transferencia.

9.5. Los clubes deberán abonar además el canon que estipule la Asociación del Fútbol Argentino respecto de las jugadoras inscriptos que resulten de la transferencia de un club a otro, o procedentes de una liga afiliada al Consejo Federal, o Federación Nacional de otro país.

9.6. Cada club deberá entregar al momento de haber fichado:

a. la totalidad de las Listas de Buena Fe y las Planillas de Remisión y talones comprobantes de Transferencias Interclubes o Internacionales con sus correspondientes sellos de recepción, que hubieran presentado ante el Departamento de Registro de Jugadores y el Departamento de Medicina Deportiva respectivamente, adjuntando copia del recibo de comprobante de pago del canon de inscripción, ante la Comisión de Fútbol;

b. una copia de las Listas de Buena Fe presentadas ante el Departamento de Registro de Jugadores a cada uno de los demás participantes del Torneo de su categoría. El incumplimiento de lo dispuesto en este punto hará que al club no se le programen los partidos a partir de la segunda fecha del Torneo hasta que satisfaga con ello. La no

programación en 3 (tres) oportunidades tendrá las mismas consecuencias previstas en el punto 4.5 (eliminación del club del Torneo).

- c. al momento de presentar las Listas de Buena Fe ante la correspondiente Gerencia, las mismas deberán ser entregadas por triplicado, quedando el original en la respectiva Gerencia, un duplicado depositado en esa oficina para ser entregado a la Comisión de Futsal, y el triplicado para el club.

10. Liquidación de Partidos

El club local deberá expender exclusivamente boletos oficiales suministrados por la Asociación del Fútbol Argentino.

- 10.1. El precio de la entrada general será de doce pesos (\$ 12,00.-)
- 10.2. Los clubes tendrán un máximo de quince (15) días posteriores a la disputa de cada partido que actúe como local, para proceder a la liquidación de la venta de entradas, abonando el pago del seguro y porcentaje correspondiente a AFA por cada entrada vendida. Semanalmente, los clubes deberán entregar a la Tesorería de la Comisión de Futsal, copia de los recibos y planillas selladas que en concepto de liquidación de partidos, entregue la Tesorería de AFA.
- 10.3. En caso de incumplimiento en la liquidación de ventas de entradas de los partidos de local, dentro del plazo establecido en el punto anterior, no se le programarán los partidos sea como local y visitante. La no programación importará la pérdida del encuentro, conforme el Art. 109° del R.D. y será acumulable según los términos y efectos previstos en los puntos 4.5. y 11.
- 10.4. Multas: Todas las multas aplicadas por cualquier concepto a todos los clubes invitados en el Torneo 2011 de acuerdo al punto 15, deberán ser abonadas en la Tesorería de AFA, antes de la próxima fecha a disputar, sin cuyo requisito el club sancionado no estará habilitado para disputar encuentro alguno hasta tanto haga efectiva la misma, debiendo presentar copia del comprobante de pago ante la Tesorería de la Comisión de Futsal.

11. Abandono y eliminación del certamen

Si un equipo abandonara el certamen, los resultados acumulados hasta ese instante de los partidos que hubiera jugado el equipo, no se modificarán. Si le quedaran partidos pendientes se aplicará el Art. 109 R.D.

- 11.1. En caso que un club no presentara una Categoría en tres oportunidades durante la temporada, dicha categoría podrá ser eliminada del Torneo, aplicándose el Art. 109 del R.D. Si fueran más de una categoría las no presentadas en las condiciones anteriormente indicadas, el club podrá ser automáticamente eliminado del Torneo. En ambos casos se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 11.2. La no programación de una categoría en tres oportunidades, o la no programación de más de una categoría en tres oportunidades durante la temporada 2011 podrá ser pasible de las mismas consecuencias previstas en el **punto 11.1.**, o sea la eliminación del torneo, de la categoría si fuera una, o del club si fuera más de una categoría.
- 11.3. El club que por cualquier circunstancia abandone los certámenes de Futsal, o sea eliminado del Torneo por los incumplimientos previstos en este Reglamento por el T.D.D., autoriza a la Comisión de Futsal a denegar su participación en la siguiente temporada.

12. Balones

En oportunidad de la realización de un partido oficial de cualquier categoría, el club local deberá poner a disposición del árbitro no menos de dos pelotas oficiales en buen estado de uso aceptadas por el árbitro del partido.

13. Obligaciones generales

- 13.1. El equipo local deberá contar con un médico matriculado con título habilitante y un policia uniformado durante el desarrollo de los partidos de 1ra. y 3ra. División, los mismos a su exclusivo costo. Los agentes de custodia deben pertenecer a la policía federal o provincial, según corresponda. Asimismo, la entidad deberá haber adoptado las disposiciones necesarias

para asegurar que antes, durante y después del partido para garantizar la seguridad del árbitro y las jugadoras, dentro y fuera del estadio; y tener habilitadas las boleterías y puertas de acceso al estadio por lo menos media hora antes de la iniciación del partido. La Comisión de Fútbol está facultada para exigir la presencia de más policías por razones de seguridad y antecedentes, conforme al T.D.D.

- 13.2. El equipo local deberá hacerse cargo del pago de los árbitros designados por el Colegio de Árbitros para cronometrar los encuentros de 3ra. y 1ra. División.
- 13.3. Los clubes participantes deberán utilizar los formularios oficiales (planillas de remisión, planilla de lista de buena fe, planillas de resultados de partidos, talonarios de entradas oficiales, etc.) provistos por AFA.
- 13.4. El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores será pasible de las sanciones que el T.D.D. estime correspondientes.
- 13.5. La pérdida de puntos de un partido por ausencia de personal policial o médico, será acumulable en los términos y efectos de los **puntos 4.5. y 11.**

14. Planillas de partidos

En ocasión de la disputa de un partido oficial de cualquier categoría el club local deberá entregar al árbitro tres formularios de planillas de resultado. De las tres planillas firmadas por el árbitro y sus asistentes, una corresponderá al árbitro, una a la capitana del equipo local y una a la capitana del equipo visitante. La planilla de resultado del partido es documento fehaciente cuyas constancias se computarán exactas.

- 14.1. Las planillas de resultados de partidos deberán confeccionarse de la siguiente forma:
 - a. con letra clara y legible o escrita a máquina;
 - b. con los nombres y apellidos completos de las jugadoras, como así también el número de documento de identidad de los mismos.
- 14.2. La identidad de todas las jugadoras de cualquier categoría deberá justificarse con Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad Policial, o Credencial Deportiva provista especialmente por AFA (constancia de identidad, extranjeros, etc). Toda jugadora está obligada a presentar al árbitro, cuando éste lo reclame, el documento de identidad correspondiente.

15. Apto Médico de las jugadoras

Al inicio de la temporada los clubes deberán presentar, conjuntamente con el listado de cada división, el apto médico de las jugadoras, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución.

En cuanto a las jugadoras de primer ingreso a los registros de esta Asociación, deberán asimismo concurrir al Departamento de Medicina Deportiva de la A.F.A., cuando sean citadas a través del club, a los fines de certificar el “apto médico” correspondiente (Boletín Comité Ejecutivo Nro. 4140 del 16-04-08).

16. Clubes invitados

Se resolvió hacer lugar a la petición de los siguientes clubs, en el sentido que pueden intervenir provisoriamente y con carácter de excepción, en los Torneos de Fútbol Femenino 2011 que organiza la Asociación del Fútbol Argentino: **Club de Jóvenes, Ondas de Amor en Acción, Club S.D. Leopardi y Club S.D. Los Andes.**

Asimismo, se dispuso comunicar a dichas instituciones, que sus actuaciones quedan condicionadas al estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen en la AFA, previa notificación, además, sobre las responsabilidades que les atañen por tratarse de Asociaciones Civiles.